



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
ÁREA DE PERSONAL

SAN LUIS, 16 OCT. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 12742/2018 mediante el cual el Dr. Hugo Alberto KLAPPENBACH, solicita Justificación de Inasistencias por Viaje al Exterior; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Alberto KLAPPENBACH, solicita Justificación de Inasistencias por Viaje al Exterior, a partir del 22 y hasta el 31 de Octubre de 2018, inclusive.

Que el Dr. KLAPPENBACH eleva la presente solicitud, para integrar como, evaluador internacional, la Comisión Externa de la acreditación de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Costa Rica, sede Rodrigo Facio, en la ciudad de San José de Costa Rica, Costa Rica.

Que la Secretaria General y Administrativa de la Facultad de Psicología informa que el Dr. Hugo Alberto KLAPPENBACH reviste en un cargo de Profesor Titular, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, encontrándose en condiciones reglamentarias para hacer uso de lo peticionado.

Que el traslado al exterior debe ser autorizado por el Sr. Rector en virtud del Artículo 5º del Decreto Nacional Nº 280/95.

Que la solicitud se encuadra en el Decreto Nacional 1246/2015, artículo 50, inciso 3.-

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, establece en su Artículo 103º, Inciso e), que el Decano tiene la atribución de tramitar y conceder licencias conforme a las disposiciones en vigencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Justificar las Inasistencias, al Dr. Hugo Alberto KLAPPENBACH - DNI Nº 12.787.851 - en el cargo de Profesor Titular, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo con funciones en el Área Procesos Psicológicos Básicos del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria, a partir del 22/10/2018 y hasta el 31/10/2018, inclusive.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector que autorice al Dr. Hugo Alberto KLAPPENBACH a trasladarse al exterior.

ARTÍCULO 3º.- Al término de la presente, al Dr. Hugo Alberto KLAPPENBACH, deberá presentar un informe de las tareas realizadas en uso de dicha estancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto y archívese.

RESOLUCION D Nº

fml

997

Dr. Silvia Fariñez  
Decanessa  
Facultad de Psicología  
UNSL